### REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEGISPAN

#### LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 207 Referencia:

Año: 2000 Fecha(dd-mm-aaaa): 07-09-2000

Titulo: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y

FUNCIONES ADOPTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE Y PRESENTADA AL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS TAL COMO SE

DESCRIBE LA LEY Nº41 . . .

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 24137 Publicada el: 12-09-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Organización gubernamental, Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM),

Ministerio de Economía y Finanzas

Páginas: 15 Tamaño en Mb: 2.314

Rollo: 512 Posición: 2895

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

### LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

**OFICINA** 

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 2.40

### LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DECRETO EJECUTIVO Nº 207 (De 7 de septiembre de 2000)

"Por medio del cual se establece la nueva estructura organizacional y funciones adentada por la Autoridad Nacional del Ambiente y presentada al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como se describe en la Ley 41 del 1º de Julio de 1998."

## LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 41 de 1° de Julio de 1998, se aprobó la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, la cual establece que la administración del ambiente es una obligación del Estado, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, y ordena la gestión ambiental integrándola a los objetivos sociales y económicos, del Estado con el propósito de lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Que el artículo 5 de la citada Ley General de Ambiente de la República de Panamá crea la Autoridad Nacional del Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de los recursos naturales y del medio ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leves, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente ha convenido con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Economia y Finanzas las modificacio as y observaciones a la propue ta de organización funcional y ha efectuado los trámites necesarios para presentar ante el Organo Ejecutivo la nueva estructura organica de la Institución.

Que el articulo 11, numeral 4, de la Ley 41 de 1° de julio de 1998 otorga al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente la función de presentar al Organo Ejecutivo la estructura y organización de la Autoridad Nacional del Ambiente, así como la reglamentación de la mencionada Ley.

Que el Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Resolución No.0154-2000 resolvió presentar ante el Organo Ejecutivo la nueva estructura organizacional adoptada por la Autoridad Nacional del Ambiente para su promulgación en

Que el artículo 6 de la Ley General de Ambiente de la República de Panamá establece que la Autoridad Nacional del Ambiente en el ámbito de sus funciones, será representada, ante el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, hoy Ministerio de Economía y Finanzas.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER la nueva estructura organizacionali funciones adoptada por la Autoridad Nacional del Ambiente y que fuera presidada al Organo Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo carbleca Ley 41 de 1° de julio de 1998 y de acuerdo al texto siguiente:

La estructura de la Autoridad Nacional del Ambiente. ANAM, se organiza en siete (7) niveles estructurales, los cuales a su vez están compuestos por departamentos con sus

## 1. Nivel Político Directivo:

## Consejo Nacional del Ambiente:

Está integrado por tres Ministros de Estado designados por la Presidenta o el

Asesora al Organo Ejecutivo en todo lo concerniente al proceso de recomendación, aprobación, promoción e integración de la política nacional del ambiente a las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país.

Apoya a la Autoridad Nacional del Ambiente en la coordinación del Sistema

Aprueba el anteproyecto de presupuesto anual y extraordinario de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Impone multas de un millón un Balboas (B/1,000,001.00) a diez millones de

Fija las tarifas de recursos hídricos, propuestas por el Administrador General del Ambiente.

#### Administrador General: 1.2.

Dirige y administra la Autoridad Nacional del Ambiente, como entidad rectora en materia ambiental, para asegurar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la política nacional de ambiente.

Es la máxima autoridad de la institución y tiene la Representación Legal de la misma con mando y jurisdicción en toda la República.

Presenta la propuesta de política ambiental al Consejo Nacional del Ambiente.

Presenta al Organo Ejecutivo la estructura y organización de la Autoridad Nacional del Ambiente, así como la reglamentación de la Ley General del Ambiente.

Elabora las propuestas de presupuesto y el plan anual de actividades de la ANAM.

Representa a la República de Panamá ante los Organismos Regionales e Internacionales del Ambiente.

Dirige y coordina el Sistema Interinstitucional del Ambiente, así como atender las recomendaciones de las comisiones provinciales, comarcales y distritales del ambiente.

Autoriza los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones, con personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente, hasta por la suma de un millón de Balboas (B/.1,000,000.00).

Está autorizado en conformidad con las disposiciones legales vigentes a: comprar. vender, arrendar y negociar con bienes de cualquier clase, otorgar concesiones, contratar personal técnico especializado, construir obras y planificar o ejecuta: sus programas.

Otorga concesiones de bienes del Estado en materia de recursos naturales

Nombra, traslada, asciende, suspende, concede licencias, remueve al personal renovables. subalterno e impone las sanciones del caso de acuerdo con las faltas comprobadas. Promueve programas de capacitación y adiestramiento del personal y selecciona al personal que participará en dichos programas.

Ejecuta todas las demás funciones que por Ley le correspondan o se le asignen.

1.3.

Colabora con el Administrador General en la dirección y administración Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, y asume las funcional del Administrador General en ausencia del titular, además de cualquier otra inción que por Ley le correspondan o se le asigne, asegurando el cumplimiento las leyes, y las políticas nacionales del ambiente.

Comisión Consultiva Nacional del Ambiente:

Está integrada por no más de quince miembros entre representantes del gobierno, sociedad civil y representantes de las comarcas. Es presidida por el Administrador General o Subadministrador. Actúa como órgano de consulta de la Autoridad Nacional del Ambiente para la toma de decisiones de trascendencia nacional e internacional y tiene la facultad de emitir recomendaciones al Consejo Nacional del

Sus funciones se rigen por medio de un reglamento, según lo establece el Artículo 20 de la Ley 41 de l° de Julio de 1998.

Comisiones Consultivas Provinciales: 1.5.

Las Comisiones Consultivas Provinciales tendrán la función de analizar los temas ambientales que afecten a la provincia respectiva, y formular observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente respectivo.

Las Comisiones Consultivas Provinciales estaran conformadas por once miembros tal como establece el Decreto Ejecutivo No.57 de 16 de marzo de 2000.

Comisiones Consultivas Comarcales: 1.6.

Las Comisiones Consultivas Comarcales tendrán por función analizar los temas ambientales que afecten a la Comarca respectiva y hacer observaciones. recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente respectivo.

Las Comisiones Consultivas Comarcales estarán conformadas por diez miembros tal como establece el Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000.

Comisiones Consultivas Distritales: 1.7.

Las Comisiones Consultivas Distritales tendrán por función analizar los temas ambientales que afecten al Distrito respectivo y hacer observaciones. recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente respectivo.

Las Comisiones Consultivas Distritales estarán conformadas por siete miembros tal como establece el Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000.

## 2. Nivel Coordinador:

Secretaria General: 2.1.

Las funciones principales de la Secretaria General son: Coordinar la tramitación de los asuntos que se presenten a nivel del Despacho Superior con las unidades ejecutoras correspondientes.

Dar seguimiento a las instrucciones impartidas por el Administrador o Subadministrador General e informarles sobre el estado y avance de las tareas asignadas.

Revisar la correspondencia que se reciba para el Despacho Superior y seleccionar los asuntos que deban llevarse a conocimiento del Administrador o Subadministrador General.

Representar al Administrador General en los actos o actividades que para tal fin se le designe.

Coordinar la elaboración de informes de actividades solicitadas por instancias gubernamentales.

Presentar recomendaciones al Administrador General sobre asuntos institucionales. Ejecutar todas las demás funciones que por ley reglamentación u otresa del corresponda o se le asigne.

### 3. Nivel Asesor:

## Oficina Institucional de Recursos Humanos:

Su objetivo es formular políticas y ejecutar procedimientos relacionados con la administración de los recursos humanos, incluyendo la coordinación de: programas de capacitación, los procesos de control y evaluación del desempeño del personal, bienestar y relaciones laborales, siguiendo las normas y procedimiento de la Dirección General de Carrera Administrativa.

3.1.1. Departamento de Administración de Recursos Humanos:

Elaborar y aplicar las acciones y trámites de personal, tales como: nombramientos, renuncias, destituciones, ascensos, ajustes salariales, traslados, licencias y la estructura de personal permanente y de contrato. Planificar, administrar y ejecutar, los planes y programas de desarrollo emanados de la Dirección de Carrera Administrativa. Asesorar al personal directivo en la aplicación de las normas y procedimientos establecidos.

3.1.2. Departamento de Capacitación, Bienestar y Relaciones Laborales Elaborar y ejecutar programas de Capacitación de acuerdo a los resultados de un proceso de detección de necesidades. Desarrollar y mantener programas de hienestar laboral, seguridad y salud ocupacional, motivación y relaciones laborales.

3.1.3. Departamento de Control y Evaluación de Desempeño: Registro y control laboral: acciones de personal, planilla, vacaciones, ausencias, tardanzas, control de expedientes. Evaluación del desempeño mediante el uso de instructivos técnicos que incentiven la eficiencia laboral del personal de la institución.

#### Departamento de Cooperación Técnica 3.2.

El Departamento de Cooperación Técnica tiene como objetivo: Asesorar al Administrador General en el proceso de gestión, evaluación, implementación y seguimiento de los compromisos que asume el país, vinculados a convenios internacionales y de cooperación técnica sobre ambiente y recursos naturales. Asesorar en todo lo relativo a la política internacional en gestión del ambiente y recursos naturales y orientar el proceso de definición de la posición de ANAM en

Preparar y recopilar la documentación técnica que sustenta la negociación y participar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de convenios relacionados con el ambiente.

Velar porque los compromisos internacionales asumidos por el país a través de convenios, acuerdos y proyectos sean considerados en la generación de líneas de acción, estrategias y planes para la gestión ambiental a nivel nacional y coordinar con organizaciones e instituciones públicas o privadas del nivel nacional, la implementación y seguimiento de los programas o acciones requeridos para el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con el ambiente y

Promover, planificar y coordinar la participación de ANAM en actividades internacionales sobre ambiente y recursos naturales actuando a nivel interno e interinstitucional - y asesorar a los representantes nacionales que asistan a

A 19 12 89 14.

reuniones internacionales de negociación y de intercambio de información. Establecer en conjunto con la Dirección de Planificación y Política Ambienta! los temas y áreas prioritarias hacia los cuales deben enfocarse las líneas de cooperación técnica, de manera que sean cónsonas con las estrategias y planes nacionales de gestión ambiental y de recursos naturales.

Identificar líneas y fuentes posibles de cooperación internacional y establecer conjunto con las direcciones técnicas que corresponda, un proceso de nego de asistencia técnica y financiera para ANAM, en coordinación con el Manterio de Economía y Finanzas.

Apoyar a las Direcciones Técnicas en la formulación y presentación de de cooperación técnica y evaluar el impacto de la ejecución de esos proyection

sobre la gestión del ambiente y de los recursos naturales del país.

Atender misiones de carácter bilateral y multilateral que lleguen a la institución, en conjunto con las direcciones técnicas y unidades administrativas que corresponda. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de cooperación técnica que se ejecutan en la Institución.

Establecer los mecanismos de cooperación con otras instituciones nacionales, mediante acuerdos y convenios que faciliten el intercambio de información

Coordinar el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento de los convenios internacionales y proyectos de cooperación técnica de los cuales ANAM es depositaria, así como también de los convenios que asuman a nivel nacional las unidades administrativas de la Institución.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne

### 3.3. Asesoría Legal:

Brindar asesoría al Despacho Superior, a las diferentes Direcciones y Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, en lo relativo a los asuntos legales o disposiciones jurídicas que guarden relación con las

Revisar los proyectos de resoluciones, contratos, decretos y otros documentos que actividades que desarrollan. se remitan al Despacho Superior para su estudio y opinión, previo a la firma de los

Propiciar la formulación, desarrollo e implementación de leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos en temas ambientales que resulten clave para la aplicación de la Ley General de Ambiente, sus Leyes complementarias y la Estrategia Nacional

Proporcionar asesoramiento jurídico en materia de legislación ambiental y de del Ambiente. recursos naturales a otras entidades del Sistema Interinstitucional del Ambiente.

Atender los casos y medios de impugnación presentados al Despacho Superior. Revisar y recomendar o sugerir sobre actos de trascendencia institucional con

Representar a la Institución en calidad de Apoderado Legal cuando el Administrador General así lo designe en los litigios en que la Institución debe

Atender las diligencias que soliciten los Fiscales o Tribunales Jurisdiccionales y

otras autoridades civiles o de policia.

Realizar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, tendientes a recuperar gran parte de la cartera morosa de la Autoridad Nacional del Ambiente y cumplir con todas aquellas acciones que la Ley señale en cuanto al proceso de jurisdicción

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne

#### Relaciones Públicasi 3.4.

Formular e implementar programas de comunicación que interpreten las políticas de gestión institucional e integren la divulgación de los diferentes programas y proyectos de la entidad, que convergen en la imagen pública de ANAM. Diseñar programas de comunicación destinados a informar, divulgar y promocionar las principales actividades generadas por todas y cada una de las Administraciones Nacionales y Regionales, en base a las políticas y estrategias establecidas por el

Coordinar con la Dirección de Fomento de la Cultura Ambiental el desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad.

Impartir las órdenes para las diferentes coberturas periodísticas que se deben hae tanto a nivel del Area Metropolitana como en el interior de la República. Organizar mecanismos de recepción y atención al público, incluyendo la intación para la presentación de denuncias.

Garantizar una estrecha coordinación y colaboración en la organización de en la organiza nacionales e internacionales, primordialmente en los aspectos de divulgación y

Realizar contactos directos con los Directores de Medios de Comunicación, Prensa, Radio y Televisión, para cobertura, información, publicaciones, entrevistas, etc., con el Administrador y Subadministrador.

Atender la producción de material noticioso destinado a los diferentes medios de comunicación y, dar seguimiento a noticias de carácter ambiental y/o vinculadas al

Participar en reuniones a las que asisten el Administrador General de la ANANI y el Subadministrador, para apoyar estos eventos y su divulgación.

Coordinar con Relaciones Públicas de otras instituciones del estado, el trabajo interinstitucional que deba llevarse a cabo para la realización de eventos especiales. Preparar boletines informativos dirigidos al interior y exterior de la institución con el fin de difundir y comunicar la labor que se realiza en ANAM.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

## 4. Nivel Fiscalizador:

Se presentan en este nivel todas aquellas unidades administrativas que desarrollan actividades de fiscalización, regulación y control de todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos a nivel interno de la institución o instituciones que ejerzan estas funciones para todo el Sector Público. Se incluye en este nivel la

### 4.1. Auditoría Interna

Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para las transacciones financieras y contables y para el manejo de los bienes de la

Establecer controles internos en el manejo de los recursos financieros, económicos y

Fiscalizar, regular, vigilar y controlar las operaciones contables y financieras,

Comprobar el nivel de responsabilidad sobre los activos de la Institución y el grado de protección contra toda clase de pérdida.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

# Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República

Pertenece a la Contraloría General de la República y su principal objetivo es velar por que se cumplan: La Ley de presupuesto, La Ley de Contratación Pública y las disposiciones de la Contraloría General de la República.

## 5. Nivel Auxiliar y de Apoyo

## Dirección de Administración y Finanzas:

Dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras, funcionales y operativas necesarias para el buen funcionamiento de las distintas unidades de la

Participar en la elaboración, ejecución y administración del presupuesto, acorde a la Ley de Presupuesto y a sos procedimientos establecidos por la Contraloría General

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le

Está conformada por los siguientes Departamentos con sus respectivas Secciones:

5.1.1. Departamento de Finanzas:

Participa en el proceso de formulación del presupuesto de inversión de la presupuesto funcionamiento de la Institución a nivel nacional.

Le corresponde organizar, dirigir, coordinar, evaluar y dar seguint ato adactividades de ejecución presupuestarias; recaudación de localizares informes financieros y contables.

Preparar los informes financiero-contables que por Ley, ANAM se obliga a presentar, efectuando los análisis necesarios para la toma de decisiones. Lo constituyen las Secciones de: Ejecución Presupuestaria, Contabilidad, Control Fiscal y Tesorería.

5.1.2. Departamento de Compras:

Procesa las solicitudes de bienes y servicios a nivel nacional, de acuerdo a: la Ley de Presupuesto vigente, Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996 y cualquier otra norma vigente que reglamente la contratación pública.

5.1.3. Departamento de Bienes Patrimoniales: Debe mantener actualizados los inventarios de todos los bienes muebles, inmuebles y edificaciones de propiedad de ANAM.

5.1.4. Departamento de Diseño, Inspección y Mantenimiento: Elaboración y diseño de: anteproyectos, pliegos y especificaciones, desarrollo de planos, informes técnicos, avalúos, supervisión e inspección de

Programación de un plan de mantenimiento preventivo para mantener en buen estado los bienes inmuebles de la Institución.

Adicionalmente, deberán efectuar las labores de mantenimiento que sean requeridas a solicitud de las demás unidades administrativas de la ANAM.

5.1.5. Departamento de Aseo y Ornato: Mantenimiento de áreas verdes, aseo y limpieza.

5.1.6. Departamento de Transporte y Comunicación: Registro y control de vehículos, solicitud de piezas, control de herramiemas. Realizar reparaciones de mecánica en general a los vehículos de la Mantener control de combustible, y de los equipos de radio comunicación

que incluye el mantenimiento de las antenas. 5.1.7. Departamento de Seguridad: Establecer los controles y procedimientos a seguir para velar por la seguridad a nivel nacional de los bienes propiedad de ANAM y de las áreas protegidas.

6. Nivel Técnico

6.1. Dirección de Planificación y Política Ambiental: La Dirección de Planificación y Política Ambiental se ubica en el nivel técnico con el objetivo de coadyuvar al Administrador General en el proceso de generación de las políticas, estrategias y planes ambientales del país y de la Institución. Para ello se organiza en tres Departamentos que desarrollan las siguientes funciones:

6.1.1. Departamento de Estrategia Ambiental Conducir el proceso de formulación, supervisión y evaluación de la implementación de las políticas y estrategias nacionales del ambiente y del uso de los recursos naturales, cónsona con los planes de desarrollo del Estado, conjuntamente con el Sistema Interinstitucional, actores respectivos de la sociedad civil y organismos privados.

Revisar y mantener actualizada la Estrategia Nacional del Ambiente. Contribuir al funcionamiento del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible. Apoyar el proceso de implementación de las cuentas ambientales nacionales, participando en la generación de instrumentos que permitan valorar en términos económicos, sociales y ecológicos, el patrimonio ambiental y natural de la nación.

Elaborar el informe sobre el estado del ambiente del país al términa de cada periodo de gobierno, aplicando indicadores definidos y comensu de intersectorialmente.

Proporcionar los elementos de análisis que faciliten la toma de decisiones para la implementación de las políticas de desarrollo sostenible en Panamá, a través del representante de ANAM en el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.

Evaluar el impacto de la aplicación de políticas, estrategias, planes y programas ambientales a nivel del país.

Preparar y suministrar la información técnica requerida por la Comisión Consultiva Nacional, para la toma de decisiones.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

## 6.1.2. Departamento de Gestión y Desarrollo Institucional:

Asegurar la incorporación e implementación de los componentes de la Estrategia Nacional del Ambiente en la planificación de las actividades de ANAM., que le permitan cumplir los objetivos de la Institución.

Proponer y aplicar indicadores de desempeño que permitan la evaluación de la gestión que desarrolla la Institución en el cumplimiento de sus objetivos y las líneas de adecuación que se requieran.

Coordinar la ejecución de planes, provectos y programas orientados al desarrollo y fortalecimiento de la Institución.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

## 6.1.3. Departamento de Cómputo:

Establecer y desarrollar mecanismos que aseguren la efectiva interacción y coordinación entre las Direcciones Nacionales, Administraciones Regionales y el Administrador General, en los procesos de planificación estratégica, planes operativos, programas, presupuestos y demás actividades que requieran soporte técnico en materia de computación.

Definir e implementar mecanismos e instancias que aseguren la efectiva interacción y coordinación entre las Direcciones Nacionales y las Administraciones Regionales.

Desarrollar, mantener y optimizar el proceso de formulación de los planes anuales operativos de la Institución y su respectivos presupuestos asociados, ejerciendo un rol orientador y coordinador en la aplicación de un proceso participativo que integre a todas las unidades administrativas de la institución.

Implementar y mantener un proceso de seguimiento del cumplimiento de los planes anuales operativos, proyectos y programas que permita detectar posibles desviaciones o incumplimientos con el fin de generar oportunamente las medidas correctivas que se requieran.

Desarrollar, aplicar y optimizar indicadores que permitan evaluar la ejecución de los planes anuales, proyectos y programas.

Informar al Administrador General sobre la marcha de los planes anuales, proyectos y programas de la institución.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

### 7. Nivel Operativo:

## 7.1. <u>Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental:</u>

Definir políticas y normas para la conservación, restauración y recuperación de la calidad del ambiente, a través de la prevención, control y reducción de los niveles de contaminación originados en actividades antrópicas. Para ello se organiza en dos departamentos con las siguientes funciones:

7.1.1. Departamento de Control de la Calidad Ambiental:

Dirigir y supervisar la implementación del proceso de adopción formulación de normas de Calidad Ambiental y de límites imos permisibles de emisión al aire, agua y suelos.

Revisar para su refrendo las normas de calidad ambiental dictadas por las autoridades municipales.

Establecer las acciones para controlar las fuentes de contaminación

Definir e implementar, en coordinación con las autoridades competentes, planes y programas de prevención y descontaminación ambiental.

Elaborar los planes de contingencia para recuperar áreas de sensibilidad.

Apoyar y/o coordinar, cuando corresponda, la implementación de convenios internacionales en materia de emisiones al ambiente; y desarrollar programas con el Ministerio de Salud para controlar las sustancias sujetas a los convenios de Basilea y Protocolo de Montreal.

Mantener inventarios de las fuentes generadoras de contaminantes y sus

Evaluar la efectividad de las medidas de control de calidad ambiental.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7.1.2. Departamento de Adecuación y Manejo Ambiental:

Formular con autoridades competentes el proceso de desarrollo y aplicación de los instrumentos. Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Planes de Adecuación y Manejo Ambiental.

Aprobar programas de inspecciones y auditorías ambientales, realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por la autoridad.

Dirigir los procesos de formulación y supervisar la implementación de mecanismos alternativos de control, tales como créditos canjeables, tasas de carga contaminante; y revisar periódicamente todos los instrumentos económicos y de regulación del ambiente.

Apoyar el proceso de formulación de instrumentos de autocontrol y promover su implementación a través de programas de certificación, y/o reconocimiento e incentivos que promuevan una adecuada gestión del sector privado, y/o de proceso de productos y tecnología ambientalmente limpios. Evaluar la efectividad de la aplicación de instrumentos de educación y manejo ambiental implementados.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

Dirección Nacional de Fomento de la Cultura Ambiental: 7.2.

Contribuir a la modificación de concepciones y percepciones de la población sobre la manera de relacionarse con los recursos naturales y el ambiente, a través de la educación ambiental y el fomento de la participación ciudadana. Se organiza en dos Departamentos con las siguientes funciones:

7.2.1. Departamento de Educación Ambiental:

Generar políticas, líneas de acción y estrategias interinstitucionales con respecto a la aplicación del instrumento de educación ambiental. específicamente la incorporación del Eje Transversal de Educación

Apoyar, coordinar e implementar con el Ministerio de Educación, la incorporación de la sociedad civil en el Plan Nacional de Educación Ambiental, además de panicipar en su elaboración y actualización en sus

modalidades formal y no formal. Ejecutar campañas de concientización para la conservación de los recursos naturales y el ambiente, aplicando indicadores de gestión acordados con los diferentes actores sociales involucrados.

Entregar reconocimiento a los esfuerzos públicos o privados que se

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación otres. corresponda o se le asigne.

## 7.2.2. Departamento de Participación Ciudadana:

Generar líneas de acción interinstitucionales que permitan la incorporación de la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas ambientales de la competencia de ANAM, que se desarrolla en las Comisiones Consultivas; y, en la aplicación de instrumentos

Apoyar los programas de desarrollo comunitario relacionados con la gestión de recursos naturales y la protección de la calidad ambiental.

Apoyar la construcción de capacidades en los organismos sociales con el fin de fortalecer su compromiso y participación en la detección y solución de

Formular y apoyar la implementación de mecanismos e instancias destinadas a la resolución de conflictos ambientales.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

#### Dirección Nacional de Patrimonio Natural: 7.3.

Definir políticas y normas de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales; y administrar los recursos naturales que son de la competencia de ANAM; para contribuir al desarrollo sostenible del pais Se organiza en dos Departamentos y tres centros de gestión.;

## 7.3.1 Departamento de Conservación de la Biodiversidad:

Definir, implementar y evaluar la aplicación de políticas, normas e instrumentos destinados a la conservación de la biodiversidad.

Definir y establecer normas que regulen la creación y manejo de las áreas protegidas, con el fin de consolidar acciones de conservación de los ecosistemas contenidos en las áreas que conforman el Sistema Nacional de Areas Protegidas y en áreas de integración geográfica y ecológica del

Regular la creación y manejo de las áreas protegidas para la conservación

Desarrollar y regular la aplicación de instrumentos económicos vinculados a los servicios ambientales que presten las Areas Protegidas.

Proponer al Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente las tarifas por el uso de los servicios ambientales que se presten dentro de Areas Protegidas.

Establecer normas de protección de la vida silvestre amenazada o en peligro de extinción, así como de especies endémicas de hábitats restringidos, regulando su manejo al igual que las concesiones y permisos.

Gestionar Convenios Internacionales en materia de conservación de la biodiversidad y protección del patrimonio natural.

Dirigir en coordinación con el Departamento de Uso Sostenible de Recursos Naturales, procesos de definición de indicadores del estado de conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.

Apoyar la formulación e implementación de medidas o planes especiales de protección del ecosistema frágil en áreas del país definidas como prioritarias. Diseñar y proponer al Administrador General de ANAM el mecanismo para la concesión y ejecución de las concesiones o permisos que permitan el uso de especies de flora y fauna silvestre ubicadas en áreas protegidas.

Establecer en coordinación con las autoridades indígenas, medidas de control para la conservación de la biodiversidad en las comarcas indígenas. Evaluar la efectividad de la aplicación de instrumentos de conservaçion de la aplicación de la aplicación de instrumentos de conservaçion de la aplicación de

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentació otre a corresponda o se le asigne.

7.3.2. <u>Departamento de Uso Sostenible de los Recursos Naturales</u>:

Definir las políticas de uso sostenible y aprovechamiento de los recursos torestales, hídricos y de suelo y evaluar la efectividad de su aplicación. Desarrollar programas interinstitucionales de definición de mecanismos e instrumentos que aseguren la conciliación de políticas sectoriales de aprovechamiento y uso de recursos minerales, energéticos e hidrobiológicos con las políticas de uso sostenible de recursos naturales.

Regular las concesiones o permisos necesarios vinculados al uso y comercialización de los recursos naturales.

Establecer tarifas en el otorgamiento de las concesiones.

Desarrollar instrumentos económicos para la aplicación de políticas de uso sostenible y valoración de los recursos naturales.

Apoyar la formulación e implementación de planes especiales de manejo vinculados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en áreas definidas como prioritarias en la estrategia ambiental nacional.

Dirigir en coordinación con el Departamento de Conservación de la Biodiversidad, procesos de definición de indicadores del estado de conservación y calidad de los recursos naturales.

Coordinar con la Autoridad de la Región Interoceánica las actividades relacionadas con el uso sostenible de los recursos naturales que se desarrollan en las áreas revertidas y/o de la Región Interoceánica.

Evaluar la efectividad de la aplicación de las políticas de uso sostenible de recursos naturales.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7.3.3. Departamento de Servicio Nacional de Administración de Recursos

Administrar, establecer los requisitos y fiscalizar el servicio de concesiones de uso de los recursos hídricos.

Mantener actualizado el inventario de usuarios de los recursos hídricos.

Apoyar al Departamento de Uso Sostenible de los Recursos Naturales en la formulación de políticas de aprovechamiento de éstos recursos y evaluar conjuntamente la efectividad de su aplicación.

Ejecutar en conjunto con las unidades administrativas correspondientes de la ANAM, programas de manejo integrado de cuencas, y elaborar tales programas para su ejecución cuando el nivel de deterioro del recurso esí lo

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7.3.4. Departamento de Servicio Nacional de Desarrollo y Administración Forestal. Apoyar al Departamento de Uso Sostenible de los Recursos Naturales en la formulación conjunta de políticas de aprovechamiento sostenible de éstos recursos y evaluar la efectividad de su aplicación.

Mantener actualizado el inventario del patrimonio forestal del Estado, registrar y promover su titulación para ejercer una efectiva administración. Administrar la restauración, utilización y mejoramiento de los recursos forestales del Estado, implementando y supervisando programas y proyectos de aprovechamiento sostenible del recurso forestal; y, elaborando y aplicando procedimientos técnicos para el manejo y conservación del recurso

Administrar el proceso de concesiones y permisos de aprovechamiento forestal, que involucra acciones de evaluación, tramitación y fiscalización de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.

Formular y apoyar la implementación de programas de prevención de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación d organismos competentes.

Fiscalizar actividades de comercialización y transporte de productos forestales o derivados, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes. Apoyar y coordinar con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la ejecución del proceso de reconocimiento al derecho de posesión o titulación

Implementar y mantener el programa de estadística forestal.

Administrar y velar por la correcta aplicación de la Ley de incentivo a la reforestación, su reglamentación y demás disposiciones legales dirigidas a la protección, aumento, renovación y aprovechamiento racional de las riquezas forestales del país; y, coordinar con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, para la obtención de la información que contribuya a la mejor aplicación de la Ley de incentivos.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7 3 5. Departamento de Servicio Nacional de Administración de Areas Protegidas

Apoyar a los Departamentos de Conservacion de la Biodiversidad y Uso Sostenible de los Recursos Naturales en la formulación de políticas y normas de conservación de estos recursos.

Administrar el Sistema Nacional de Areas Protegidas, mediante un programa de planificación y llevar a cabo su implementación en las áreas protegidas

Otorgar, establecer los requisitos y fiscalizar el cumplimiento de esos requisitos en las concesiones de servicios públicos y de administración en co-manejo, además de los permisos de investigación, exportación y colecta relacionados con flora y fauna silvestre, velando siempre por el cumplimiento de los requisitos asociados a esos permisos.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

### Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental: 7.4.

Tiene como objetivo principal velar porque los usos del territorio nacional se realicen en función de sus aptitudes ecológicas, sociales y culturales, y las necesidades de desarrollo, a través de: la recopilación, mantenimiento, organización y administración de información sobre calidad ambiental y estado de los recursos naturales del país; el ordenamiento ambiental del territorio nacional debe realizarse a partir de la evaluación de su aptitud ecológica, social y cultural y la capacidad de carga de los recursos naturales; y la aplicación del proceso de evaluación de impacto ambiental como un instrumento regulador del uso del territorio y/o mitigación de los impactos ambientales que generen proyectos y actividades. Para ello se organiza en tres Departamentos con las siguientes funciones: 7.4.1. Departamento de Información Ambiental:

Definir, en coordinación con las Direcciones de Patrimonio Natural y de Protección de la Calidad Ambiental y las autoridades competentes, programas de medición y monitoreo del estado de conservación del ambiente y de la calidad de los recursos naturales, así como los requerimientos de la información ambiental que se debe generar.

Establecer y mantener acuerdos y/o convenios, con las instituciones técnicas especializadas y las autoridades competentes, para el desarrollo y mantenimiento de programas de medición de calidad del ambiente y del estado de los recursos naturales, integrando las capacidades y recursos existentes en el país. Ello a objeto de asegurar la implementación, mantenimiento y operación del Sistema Nacional de Información Ambientate U Administrar la información sobre el ambiente y el uso sostenible recursos naturales generar a partir de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental, y proveer información y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental de la operación y mantenimiento de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental de la operación y mantenimiento del sistema nacional de información ambiental del sistema nacional de información ambiental del sistema nacional de información ambiental del sistema nacional del s para el asesoramiento técnico y apoyo al Consejo Nacional del Ambiento, así

como a las Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales. Asimismo, debe dirigir y evaluar el funcionamiento del centro de procesamiento automatizado de la información ambiental con el fin de asegurar que se mantengan bases de datos accesibles y actualizadas sobre el

ambiente y los recursos naturales. Recopilar y procesar la información útil para la preparación del informe sobre el estado del ambiente del país, aplicando indicadores definidos y

consensuados intersectorialmente. Mantener, supervisar, y evaluar el funcionamiento del Centro de Documentación sobre recursos naturales y del ambiente.

Evaluar la aptitud de los sistemas de medición y de información y la efectividad se su aplicación en la gestión ambiental del país.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7.4.2. Departamento de Ordenamiento Ambiental

Desarrollar y promover las políticas y criterios generales que deben ser aplicados para el ordenamiento ambiental del territorio nacional.

Definir los criterios para la selección y delimitación de zonas de protección especial o áreas protegidas a nivel nacional y las políticas de manejo de las

Coordinar la aplicación de las políticas y criterios establecidos para el ordenamiento ambiental del territorio de manera gradual hasta alcanzar la aplicación del instrumento de ordenamiento ambiental en toda la geografía panameña, estableciendo las categorías de uso forestal, agricola, pecuario, etc. que sean consistentes con los criterios y políticas aprobados, además promover la adopción de incentivos de carácter económico.

Promover y coordinar la zonificación del territorio nacional, señalando los aspectos de sensibilidad, fragilidad, e importancia ambiental, económica y social junto con lineamientos de manejo que caracterizan a cada región del país, indicando en cada caso los principales objetivos que dicho manejo

Promover la adopción de políticas especiales para el tratamiento de los grupos étnicos, que faciliten la adopción por parte de estos de las categorías de manejo propuestas con base a las limitaciones biofisicas de las áreas donde la presencia de etnias es importante.

Identificar las áreas prioritarias con necesidades de conservación, entendidas como de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración, manejo y mejoramiento de los recursos naturales, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Patrimonio Natural y Protección de la Calidad Ambiental.

Apoyar la formulación e implementación de planes especiales de manejo de áreas prioritarias en coordinación con las Direcciones de Patrimonio Natural y Protección de la Calidad Ambiental.

Evaluar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ambiental del

Ejecutar todas las demás funciones que por Ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

7.4.3 Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental:

Definir el alcance, guias y términos de referencia para la elaboración y presentación de las declaraciones, evaluaciones y estudios de impacto

Conducir el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental para actividades o proyectos de alcance significativo.

Coordinar y mantener mecanismos de interacción con las entidades que conforman la Red de Unidades Ambientales.

Coordinar con las entidades estatales involucradas en el otorgamisto Coordinar con las entidades estatales inventorias y actividades que redan permisos, concesiones y autorizaciones de obras y actividades que redan permisos, concesiones y autorizaciones de obras y actividades que redan permisos. alterar el entorno ambiental, para asegurar la aplicación del instruievaluación de impacto ambiental cuando corresponda.

Promover la participación ciudadana en el proceso de evaluación de

Evaluación de Impacto Ambiental.

Coordinar con el Departamento de Adecuación y Manejo Ambiental, el seguimiento y cumplimiento de Programas de Manejo Ambiental.

Evaluar la efectividad de la aplicación del instrumento de evaluación de

Certificar idoneidad de Consultores que presten servicios de elaboración de estudios de impacto ambiental, y mantener registro actualizado.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne

## 8. Administraciones Regionales:

Los objetivos principales de las Administraciones Regionales son: dirigir y coordinar la aplicación de la política, planes y acciones ambientales a nivel de la región y, coordinar con las instituciones gubernamentales, agencias, municipios y las comarcas indígenas, acciones que contribuyan a la protección y conservación de los recursos

Sus responsabilidades administrativas incluyen la administración del personal y los recursos de la institución y, coordinar la planificación de actividades de la Administración Regional y evaluar su cumplimiento.

Asimismo debe actuar como secretario técnico en las comisiones consultivas provinciales, comarcales y distritales y. establecer y aplicar mecanismos de atención de denuncias de la comunidad. Se organiza en un Departamento, representaciones regionales de los Servicios de Administración de Recursos Naturales, y Agencias, cuyas funciones se resumen a continuación: 8.1. Departamento de Protección del Ambiente:

Participar en el ordenamiento ambiental y detectar necesidades y proponer adecuaciones que reflejen la realidad regional.

Promover, coordinar y evaluar con las autoridades competentes, la aplicación de las políticas y criterios de ordenamiento ambiental establecidos en el territorio regional.

Aplicar y dar seguimiento, en lo que corresponda, a los proyectos, planes y otras actividades orientadas a la preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración, manejo y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente. Evaluar el estado de los recursos naturales y el ambiente de la región, identificar áreas o recursos que requieran acciones de conservacion y

Coordinar la formulación de la estrategia de comunicación, educación ambiental y evaluar la aplicación del instrumento en la región.

Aplicar a nivel regional el proceso de evaluación de impacto ambiental y evaluar la aplicación del instrumento en la región.

Organizar y coordinar a nivel regional la fiscalización del cumplimiento de planes de manejo y adecuación ambiental.

Promover y coordinar con autoridades competentes la implementación de programas tendientes al mejoramiento de la calidad ambiental urbana. Ejecutar todas las demás funciones que por ley, su reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

8.2 Servicio de Administración y Desarrollo Forestal:

Apoyar a nivel regional el otorgamiento de permisos asociados al uso de recursos forestales y fiscalizar el cumplimiento de los requisitos asociados a esos permisos y apoyar el proceso de concesiones de aprovechamiento

Establecer un programa de evaluación, fiscalización y seguimiento de los planes de manejo forestal de las concesiones vigentes y futuras.

Apoyar a nivel regional la implementación de programas de prevención y Apoyar a nivel regional la implementación de programas control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios forestales, plagas y enfermedades en coordinación control de incendios d

Fiscalizar actividades de comercialización y transporte de producto derivados, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes. Apoyar en la región la ejecución del proceso de reconocimiento al deres de posesión o titulación de tierras.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, su reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

8.2 Servicio de Administración de Recursos Hídricos:

Otorgar permisos temporales asociados al uso de recursos hídricos Desarrollar evaluación técnica en campo de la solicitud de concesión y envío de antecedentes al nivel central. Fiscalizar el cumplimiento de requisitos asociados a los permisos y

concesiones otorgados, e identificación de usuarios no registrados.

Mantener inventario regional de usuarios y usos asociados

8.3 Servicio de Administración de Areas Protegidas y Vida Silvestre: Otorgar y fiscalizar el cumplimiento de autorizaciones vinculadas a la vida silvestre y de cotos de caza. Coordinar las acciones que se realicen en las áreas protegidas de la región bajo la jurisdicción de las Administraciones Regionales. Ejecutar todas las demás funciones que por Ley, su reglamentación y otras, le corresponda o se le asigne.

8.4 Departamento Financiero y Administrativo:

Apoyar la ejecución presupuestaria de las unidades de la Administración Regional y mantener la información actualizada. Apoyar al Administrador Regional en el proceso de elaboración y seguimiento de los planes operativos de la Administración Regional. Realizar las actividades administrativas y financieras que se requieran para el funcionamiento efectivo de todas las unidades de la Administración Regional.

Realizar todas las actividades administrativas y financieras que se requieran para el funcionamiento efectivo de todas las unidades de la Administración Regional.

Apoyar la implementación a nivel regional de los programas de control, bienestar, evaluación y capacitación del personal que establezca la Oficina Interinstitucional de Recursos Humanos.

Manejar y llevar el control de los recursos financieros asignados a través de fondos rotativos a la Administración Regional.

Ejecutar y controlar las actividades de recaudación de ingresos y mantener la información actualizada.

Ejecutar todas las demás funciones que por ley, reglamentación u otras, le corresponda o se le asigne.

8.5 Agencias:

Funciones de fiscalización, control y educación ambiental especializadas de acuerdo a las características de los recursos naturales y el ambiente en las zonas bajo su campo de acción.

Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1º de Julio de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República NORBERTO R. DELGADO DURAN Ministro de Economia y Finanzas